



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : SOLFIRIA GUTIERREZ BOLAÑOS
EJECUTADO : RAUL ANTONIO ALBA MACIAS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-00117-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, primero (1) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la petición elevada por la señora SOLFIRIA GUTIERREZ BOLAÑOS, radicada en el proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal con radicación No. 2009-00747, donde a través del auto de fecha 29 de junio de 2022, se ordena dar trámite del mismo en este asunto ejecutivo, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ORDENAR el pago del depósito judicial que fuera traslado a este proceso por la suma de \$8.000.000,00 a favor de la señora SOLFIRIA GUTIERREZ BOLAÑOS, como pago del crédito y aprobado mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2018, de conformidad a lo previsto en el artículo 447 del C. General del Proceso, a favor de la Ejecutante. Líbrense las respectivas órdenes de pago.

2º. REQUERIR a la parte actora, para que en adelante se sirva designar un apoderado judicial, toda vez que en esta clase de asunto debe adelantarse a través de abogado, y en este caso su apoderado judicial presente renuncia que le fue aceptada mediante decisión de 25 de septiembre de 2019.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez